



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0734-2023-UNAP
Iquitos, 11 de julio de 2023**

VISTO:

El Oficio N° 0244-2023-OCRI-UNAP, presentado el 3 de julio de 2023, por el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante el cual comunica que la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades acepta la pasantía de docentes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 020-2020-CU-UNAP, del 19 de febrero de 2020, se resuelve aprobar el convenio marco de la Red Peruana de Universidades (RPU), suscrito entre las universidades miembros de la Red Peruana de Universidades, entre las cuales se encuentra la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL);

Que, el convenio tiene como objetivo promover la cooperación interinstitucional entre las universidades miembros de la Red Peruana de Universidades, de acuerdo con los programas acordados, el Gobierno y los Procedimientos de gestión requeridos, con la finalidad de que los miembros de nuestras comunidades universitarias desarrollen, de manera conjunta, proyectos y actividades para el desarrollo regional y nacional;

Que, asimismo el convenio señala los programas de intercambio, entre ellos, el programa de pasantías docentes RPU, que ofrece a los docentes de las universidades miembros de la RPU la posibilidad de realizar un intercambio académico o de investigación en cualquier otra universidad miembro de la RPU. Tiene como finalidad la formación o el perfeccionamiento en la docencia o la investigación en profesores ordinarios de la RPU;

Que, mediante oficio de visto, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), remite al rector el expediente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que contiene la propuesta de don Amancio Ricardo Rojas Cotrina, coordinador de la pasantía; de doña Clorinda Natividad Barrionuevo Torres y de don Ewer Portocarrero Merino, docentes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL), para que realicen la pasantía denominada "Intercambiar experiencias en el ámbito curricular, investigación, tutoría y prácticas preprofesionales", por el periodo de cinco (5) días, que comprende del 17 al 21 de julio de 2023, cuyas actividades están descritas en el cronograma correspondiente;

Que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados [...]; promueve la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 79 señala que los docentes universitarios tiene como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde; y dentro de sus derechos "*la de participar en proyectos de investigación en el sistema de Instituciones Universitarias Públicas, según sus competencias*", descrita en su numeral 88.4 de su artículo 88;

Que, por el principio de la autonomía universitaria que rige a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el Estatuto y sus reglamentos correspondientes, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, estima conveniente aceptar realizar la pasantía docente en la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) de don Amancio Rojas Cotrina, coordinador, de doña Clorinda Barrionuevo Torres y de don Ewer Portocarrero Medina, docentes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL), bajo la



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0734-2023-UNAP

denominación “Intercambiar experiencias en el ámbito curricular, investigación, tutoría y prácticas preprofesionales”, por el periodo de cinco (5) días, que comprende del 17 al 21 de julio de 2023, cuyas actividades están descritas en el cronograma correspondiente;

Estando a la opinión del vicerrector de investigación, contenida en el Oficio N° 283-VRINV-UNAP-2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar realizar la **pasantía docente en la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), denominación “Intercambiar experiencias en el ámbito curricular, investigación, tutoría y prácticas preprofesionales”, por el periodo de cinco (5) días, que comprende del 17 al 21 de julio de 2023, a los siguientes pasantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL):

Nombres y apellidos

- | | |
|---|----------------------------|
| • Amancio Ricardo Rojas Cotrina | Coordinador de la pasantía |
| • Clorinda Natividad Barrionuevo Torres | |
| • Ewer Portocarrero Merino | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades realizar las coordinaciones con los pasantes y supervisar las actividades a desarrollar según el cronograma de actividades establecidas en el plan.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que los pasantes deben presentar un informe a los coordinadores de la Red Peruana de Universidades (RPU) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL) y de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), indicando el resultado de la pasantía realizada, ellos a su vez informarán a los respectivos departamentos académicos el logro de esos resultados.

ARTÍCULO CUARTO.- Establecer que el incumplimiento o cancelación de la pasantía, dará lugar a las sanciones.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL